

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que la presente demanda de trámite ejecutivo, fue repartida y recibida en este Juzgado el 17 de septiembre de 2020. La demanda consta de 132 folios en el cuaderno principal, correspondiendo la primera página a la solicitud de medidas cautelares. La apoderada de la entidad demandante aparece con tarjeta profesional vigente, y tiene registrada como dirección electrónica gerenteprimiciallegal@gmail.com. A Despacho.

Medellín, 5 de octubre de 2020



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Cinco de octubre de dos mil veinte

Auto interlocutorio	1151
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	SANTIAGO JESÚS TOBÓN VÁSQUEZ
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00619 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO RECONOCE PERSONERÍA, TIENE EN CUENTA DEPENDIENTES

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84, 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, en concordancia con el Decreto 806 de 2020, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor de BANCOLOMBIA S.A. y en contra de SANTIAGO JESÚS TOBÓN VÁSQUEZ, por las siguientes sumas de dinero:

- a.** Por la suma de SEIS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M.L. (\$6.118.560) como capital incorporada en el pagaré, de fecha 30/03/2009.

- b.** Por los intereses de mora a la tasa del 24.04% efectivo anual, sin sobrepasar la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, a partir del 16 de julio de 2020, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- c.** Por la suma de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL VEINTISIETE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M.L. (\$9.228.027,90) como capital incorporada en el pagaré No. 210096367.
- d.** Por los intereses de mora a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, a partir del 26 de enero de 2020, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- e.** Por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO PESOS M.L. (\$2.510.821) como capital incorporada en el pagaré de fecha 26/06/2018.
- f.** Por los intereses de mora a la tasa del 25.14% efectivo anual, sin sobrepasar la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, a partir del 7 de febrero de 2020, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión a la parte demandada de conformidad con el artículo 291 y 292 del CGP, y en concordancia con el Decreto legislativo 806 de 2020, e infórmesele que cuentan con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO: RECONOCER personería a PRIMICIA LEGAL S.A.S., para que actúe como endosataria al cobro, la abogada EUGENIA CARDONA VÉLEZ, actúa en representación de PRIMICIA LEGAL S.A.S.

CUARTO: TENER como dependiente judicial de la parte actora a JESÚS MANUEL VIZCAINO DE LA HOZ, quien podrá actuar en el presente proceso según lo establecido en el artículo 27 del Decreto 196 de 1971. Las demás

personas nombradas como dependientes no serán tenidas en cuenta por no acreditar la calidad de estudiantes de Derecho

QUINTO: ADVERTIR a la parte demandante y su apoderada que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESEⁱ

ARC

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

153e405ce2782ca46f0d238d8016fc9aa436dc6b987cc96a5e7f1f8018b873fd

Documento generado en 05/10/2020 01:37:04 p.m.

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 056 (E)** Hoy **6 de octubre de 2020** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario.